

Miércoles, 12 de marzo de 2014

P7_TA(2014)0228

Agencia del GNSS Europeo *I****Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 12 de marzo de 2014, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (UE) n° 912/2010, por el que se crea la Agencia del GNSS Europeo (COM(2013)0040 — C7-0031/2013 — 2013/0022(COD))****(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)**

(2017/C 378/68)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2013)0040),
 - Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 172 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C7-0031/2013),
 - Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo, de 17 de abril de 2013 ⁽¹⁾,
 - Previa consulta al Comité de las Regiones,
 - Visto el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 13 de diciembre de 2013, de aprobar la posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el artículo 55 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Industria, Investigación y Energía y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Control Presupuestario (A7-0364/2013),
1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación;
 2. Subraya que las decisiones de la autoridad legislativa en favor de la financiación plurianual de la Agencia del GNSS Europeo (en lo sucesivo, «la Agencia») no prejuzgarán las decisiones de la Autoridad Presupuestaria en el marco del procedimiento presupuestario anual;
 3. Pide a la Comisión que presente una ficha financiera que tenga plenamente en cuenta el resultado del acuerdo legislativo entre el Parlamento Europeo y el Consejo para satisfacer los requisitos en materia de presupuesto y de personal de la Agencia y, en su caso, de los servicios de la Comisión;
 4. Pide que la Comisión encuentre una solución viable a los problemas con los que la Agencia podría verse confrontada con respecto a la financiación de las Escuelas Europeas de tipo II, puesto que esto influye directamente en la capacidad de la Agencia de atraer a personal cualificado;
 5. Pide que, a la hora de determinar el coeficiente de corrección para la remuneración del personal de la Agencia, la Comisión no tome en cuenta la media checa, sino que adapte el coeficiente al coste de la vida en la región metropolitana de Praga;
 6. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente su propuesta o sustituirla por otro texto;
 7. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

⁽¹⁾ DO C 198 de 10.7.2013, p. 67.

Miércoles, 12 de marzo de 2014

P7_TC1-COD(2013)0022

Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 12 de marzo de 2014 con vistas a la adopción del Reglamento (UE) n° .../2014 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 912/2010, por el que se crea la Agencia del GNSS Europeo

(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre este texto, el tenor de la posición del Parlamento coincide con el acto legislativo final, el Reglamento (UE) n° 512/2014.)
